JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Minima Cuantia de JOSE ANTONIO VALENCIA C.C. 16.056.017 contra YINA PAOLA CHAUX YARA C.C. 1075.212.931 Radicación 41001-41-89-004-2019-00834-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, YINA PAOLA CHAUX YARA se designa a la profesional del derecho Doctora NICOL TRUJILLO ACHURY, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

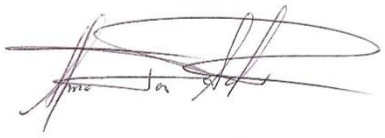

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct